

ANEXO

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Utebo, por la que se procede a la convocatoria pública de ayudas a la accesibilidad en elementos comunes de edificios, año 2026, del municipio de Utebo.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Comunidades de propietarios, o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, excluidas las comunidades de propiedad horizontal tumbada. Entre los propietarios o personas de su unidad de convivencia, deberá constar la existencia de personas mayores de 65 años, o personas con discapacidad y/o dependencia. Se entiende por unidad de convivencia, los miembros empadronados que viven en el mismo domicilio, unidas por matrimonio o relación análoga, o parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos).

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones para acciones encaminadas a suprimir todas las barreras arquitectónicas en elementos comunes de edificios desde la calle hasta la puerta de las viviendas, situados en el término municipal de Utebo, en concreto:

- Actuaciones para la puesta en marcha de plataformas elevadoras existentes.
- Bajas a cota cero de ascensores existentes.
- Rampas.
- Otras actuaciones para la eliminación de barreras físicas, sensoriales e intelectuales.
- Puesta a punto de mecanismos que permitan el funcionamiento de plataformas ya instaladas.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo, publicándose con fecha 20 de junio de 2016, el texto íntegro de la citada Ordenanza (BOPZ N.º 139), y modificada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 14 de septiembre de 2017, publicada en BOPZ N.º 293 de fecha 23 de diciembre de 2017, en fecha 11 de abril de 2022, publicada en el BOPZ N.º 82 y en fecha 17 de noviembre de 2025, publicada en BOPZ N.º 37 de fecha 16 de febrero de 2026.



Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de ayudas a la accesibilidad en elementos comunes de edificios año 2026, asciende a cuarenta mil euros (40.000,00).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Convocatoria de ayudas a la accesibilidad en elementos comunes de edificios año 2026, veinte días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Utebo, a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa, M. Jesús Sariñena Anchelergues

